

4881
OIL

Guayaquil, 17 de enero de 2017

Sr. Ab. D.
Jacinto Kozhaya Simon
Ciudad

De mis consideraciones:

Este nuevo nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A. reemplaza al que se le extendió a usted con fecha 23 de octubre de 2015, y que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de noviembre de 2015, en el que se dejó constancia que como PRESIDENTE de la mencionada Compañía, elegido por un período de TRES años, usted tenía las facultades y limitaciones fijadas en el Estatuto Social, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía en sus asuntos extrajudiciales, en los términos de lo dispuesto en el Artículo Noveno de dicho Estatuto Social.

Como el supradicho Artículo Noveno del mencionado Estatuto, relativo a la representación legal de la Compañía en cuestiones extrajudiciales, ha sido reformado notablemente por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A. celebrada el 19 de diciembre de 2016, y como esa reforma ya ha sido elevada a la escritura pública que autorizó el Notario Decimotercero de Guayaquil el 6 de enero de 2017, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de los mismos mes y año, por disposición de la misma Junta General de Accionistas de la mencionada Compañía, le extendiendo, para efectos de la debida actualización, este nuevo nombramiento como PRESIDENTE de FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., elegido el 24 de septiembre de 2015 por el período de TRES años, dejando constancia de que la representación legal de la Compañía, en asuntos extrajudiciales, la seguirá ejerciendo usted en los términos del reformado Artículo Noveno del Estatuto Social, cuyo actual texto vigente dice:

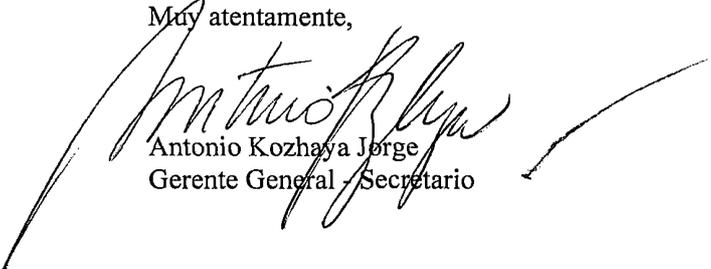
“ARTÍCULO NOVENO.- REPRESENTACIÓN LEGAL EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA.- En todos los negocios y contratos de la Compañía y, en general, en todos los asuntos extrajudiciales, la representación legal de la Compañía la ejercerán el Presidente y el Gerente General de forma individual y separada, de la manera siguiente:- **1.-** El Presidente y el Gerente General, actuando de manera individual, es decir, separadamente, representarán a la Compañía ante la administración pública, nacional o seccional, y ante instituciones o entidades estatales o del sector público en general;- **2.-** El Presidente y el Gerente General de la Compañía, como representantes legales de la misma, actuarán separadamente, es decir, cada uno de manera individual, en toda contratación u operación extrajudicial por virtud de la cual la Compañía adquiera derechos, contraiga obligaciones o disponga de sus bienes; pero, para el ejercicio de esta representación legal extrajudicial, en la indicada forma individual o separada, el Presidente y el Gerente General necesitarán de la previa autorización de la Junta General de Accionistas en los casos siguientes: a) En toda contratación u operación extrajudicial que, individualmente considerada, represente una cuantía superior al sesenta por ciento del capital social de la Compañía;- b) En toda enajenación, gravamen o cualquier otra limitación al dominio de las marcas, nombres comerciales, bases de datos de clientes y dominios de Internet que pertenecieren a la Compañía;- c) En toda suscripción, aceptación, cesión, endoso o aval de letras de cambio, pagarés, acciones, participaciones y más efectos de comercio similares, así

como de cheques y órdenes de pago y transferencias bancarias por cuenta de la Compañía, por cuantías superiores al sesenta por ciento del capital social de la Compañía;- d) En toda adquisición, enajenación, gravamen o limitación al dominio de acciones o participaciones en otras sociedades;- e) En toda adquisición, enajenación, gravamen o limitación al dominio de los bienes inmuebles de la Compañía;- y,- f) En todo otorgamiento de Poder General para que la Compañía sea representada por un tercero en sus asuntos extrajudiciales”.

La Compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, abogado Eduardo Calle, el 6 de junio de 1969, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de julio de 1969.

Posteriormente, la Compañía ha realizado diversos actos societarios, siendo el último de ellos el de reforma y codificación de su Estatuto Social, constante en la escritura pública autorizada por el Notario Decimotercero de Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el 6 de enero de 2017, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciséis de los mismos mes y año.

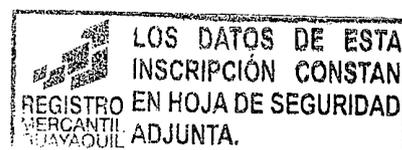
Muy atentamente,


Antonio Kozhaya Jorge
Gerente General - Secretario

RAZON: Acepto los términos de este nuevo nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.**, para el cual fui elegido el 24 de septiembre de 2015.

Guayaquil, 17 de enero de 2017


Ab. Jacinto Kozhaya Simon
C.C. # 0903126225



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.751

FECHA DE REPERTORIO:09/feb/2017

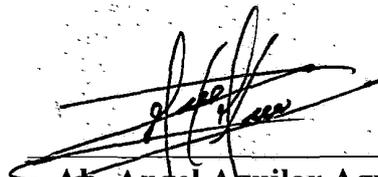
HORA DE REPERTORIO:12:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Febrero del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.**, a favor de **JACINTO KOZHAYA SIMON**, de fojas 7.188 a 7.191, Registro de Nombramientos número 1.967.

ORDEN: 5751




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 21 de febrero de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº0044416

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE BUAYACHIL

RECIBIDO

13 MAR 2007 HORA: 12:32

Receptor:

Firma:

Alcalá